

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REGIONAL TARTAGAL  
Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)  
Tel.Fax N° 0875 - 21182  
REPUBLICA ARGENTINA  
\*\*\*\*\*

TARTAGAL, 04 de OCTUBRE de 2.016.-

RESOLUCION N° 449-SRT-2.016.

EXPTE. N° 20.278/16 y 20.330/16.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante el mes de SETIEMBRE de 2.016, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C - SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5° inc. i), a la firma "DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL" solo se le efectúa la retención correspondiente a Actividades Económicas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expedientes de referencia, Ordenes de Pagos No Presupuestarias N° 749/16 y N° 916/16.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 163.728,63), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes de SETIEMBRE de 2.016.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan:  
2.1.1 Alimentos: Pesos: Ciento cincuenta y dos mil novecientos nueve con setenta y ocho centavos (\$ 152.909,78); 2.3.4 Bazar y Menaje: Pesos: Un mil trescientos veintiocho con setenta y siete centavos (\$ 1.328,77); 2.5.1 Productos Médicos/Farmacéuticos: Pesos: Quinientos setenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$ 572,53); 2.5.4 Elementos de Limpieza: Pesos: Trescientos ochenta y ocho con sesenta y siete centavos (\$ 388,67); 2.5.8 Bazar y Menaje: Pesos: Tres mil ochocientos ochenta con setenta y siete centavos (\$ 3.880,77); 2.9.1 Elementos de Limpieza: Pesos: Dos mil novecientos veintitrés con setenta centavos (\$ 2.923,70); 2.9.4 Bazar y Menaje: Pesos: Un mil doscientos veintinueve con noventa y cuatro centavos (\$ 1.229,94); 2.9.5 Productos Médicos/Farmacéuticos: Pesos: Cuatrocientos ochenta y dos con cuarenta y nueve centavos (\$ 482,49) y 2.9.9 Artículos del Hogar: Pesos: Once con noventa y ocho centavos (\$ 11,98), a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 749/16 del Expte. N° 20.278/16 por la suma de Pesos: Setecientos veintiséis con cincuenta y siete centavos (\$ 726,57) y a la Orden de Pago No Presupuestarias N° 916/16 del Expte. N° 20.330/16 por la suma de Pesos: Ciento sesenta y tres mil dos con seis centavos (\$ 163.002,06), del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.016.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi

  
Ing. Estela Gomez  
Secretaria  
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.



  
Prof. Graciela Andreani  
Directora  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.